

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas dirigidas inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios (Intervención 68422), previstas en la orden que se cita.

BDNS: 876918, 876919, 876920, 876921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas correspondientes a las intervenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (PYME), y grandes empresas, destinadas a la realización de inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (Intervenciones 68422.01 y 68422.02). Se realiza las siguientes convocatorias:

- Convocatoria general de la Intervención 68422.01. Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, destinadas a pequeñas y medianas empresas (PYME).
- Convocatoria general de la Intervención 68422.02. Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, destinadas a grandes empresas.
- Convocatoria específica para inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios del sector de las frutas y hortalizas, realizadas por pequeñas y medianas empresas, y por grandes empresas. Se podrán acoger a la convocatoria específica del sector de las frutas y hortalizas las empresas que estén dadas de alta en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en las subdivisiones: ñ)3.º, ñ) 1º, ñ)2.º, ñ)3.º, ñ)4.º y p)2.º

A continuación se detalla las cuantías máxima y partidas presupuestarias para cada convocatoria:

Línea	Partidas presupuestarias	Cuantía y anualidad		
		2026	2027	2028
Convocatoria PYME 68422.01	1200110000 G/71E/77102/00 C4684221A2 2024000490 PYMES	14.061.000,00 €	14.461.000,00 €	17.461.000,00 €
Convocatoria grandes empresas 68422.02	1200110000 G/71E/77102/00 C4684222A2 2024000505 GE	5.000.000,00 €	8.000.000,00 €	0,00 €
Convocatoria frutas y hortalizas PYME	1200110000 G/71E/77102/00 C4684221A2 2024000490 PYMES	3.400.000,00 €	3.000.000,00 €	0,00 €
Convocatoria frutas y hortalizas GE	1200110000 G/71E/77102/00 C4684222A2 2024000505 GE	6.000.000,00 €	3.000.000,00 €	0,00 €

00331108

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Personas o entidades que cumplan lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen.

2. Se incluirán dentro de la convocatoria específica para el sector de frutas y hortalizas, aquellas solicitudes que puedan optar a la misma de acuerdo a lo indicado en el resuelto primero, y que lo hayan indicado en su solicitud.

3. Las personas o entidades que opten en su solicitud por la convocatoria específica y no hayan resultado beneficiarias en dicha convocatoria concurrirán en la convocatoria general para PYMES o gran empresa con el resto de sectores.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (PYME), y grandes empresas, destinadas a la realización de inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (Intervenciones 68422.01 y 68422.02).

Cuarto. Importe.

El importe máximo por entidad beneficiaria y convocatoria es de 3.000.000 euros. El importe de la ayuda consistirá en un porcentaje de subvención sobre los costes subvencionables del proyecto de inversión, que oscilará entre el 40 y el 65% en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y entre el 30 y el 50% en el caso de las grandes empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25928.html>

Sevilla, 23 de diciembre de 2025.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 8.4.2024, BOJA núm. 71, de 12.4.2024), la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.